

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca concurso-oposición de carácter nacional para cubrir dos vacantes de Capataz de brigada actualmente existentes en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 6 de mayo de 1967 para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de brigada actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de cuadrilla de la plantilla de cualquier provincia que tengan como mínimo un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Lérida, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Capataz de brigada deberá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética y poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos propios del cargo, como mediciones, distinción de materiales, dotes de mando, etc.

Lérida, 17 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—2.674-E.

**RESOLUCION de la Comisión Permanente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cádiz por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas vacantes de Oficial segundo de la plantilla Administrativa de esta Junta.**

Por la presente, y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se anuncia concurso-oposición libre por Resolución de la Comisión Permanente de esta Junta de 31 de mayo próximo pasado para la provisión de dos vacantes, dotadas con el sueldo de trece mil quinientas pesetas (13.500) anuales, complemento de veinticuatro mil seiscientos sesenta pesetas (24.660), bienes del cinco por ciento sobre el sueldo y complemento, subsidio del treinta por ciento sobre los mismos, dos pagas extraordinarias en julio y Navidad y demás emolumentos que pudieran corresponderles, y sujetas, entre las demás obligaciones reglamentarias, a la jornada de trabajo que previene el Reglamento de Personal de Juntas de Obras de Puertos de cuarenta y cinco horas semanales y según las siguientes

#### B A S E S

1.ª Para tomar parte en este concurso-oposición libre se requiere:

1. Ser español.
2. Tener veintinueve años cumplidos y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias. Para el personal de Juntas de Obras el límite será de cincuenta y cinco años.
3. Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
4. Observar una buena conducta y carecer de antecedentes penales.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
6. Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el Servicio Social o están exentos de él.

2.ª Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, dirigida al señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los aspirantes su domicilio.

Los aspirantes significarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamenta-

les del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

3.ª Expirado dicho plazo de presentación se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto reglamentario, Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto de 24 de enero de 1958, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director y el Secretario-Contador o personas que reglamentariamente les sustituyan.

5.ª Las pruebas por ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos (2) meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 18, del 18 de enero de 1954), pero incrementándose el primer ejercicio con las materias especificadas en los apartados B) y C), que figuran en el tercero, por tratarse las plazas a cubrir de Oficiales segundos Contables.

6.ª El Tribunal calificador acordará día y hora en que han de comenzar los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado para conocimiento de los interesados con quince días de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de esta convocatoria, publicando la calificación de cada ejercicio oral inmediatamente después de haberse terminado cada sesión.

8.ª Terminadas las pruebas el Tribunal propondrá a la Comisión Permanente de la Junta a los opositores aprobados para su nombramiento, con expresión de sus calificaciones según el orden que resulte de las mismas, y acompañando la documentación aportada.

9.ª El opositor aprobado aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición siga en el orden de puntuación y de méritos a consecuencia de la referida anulación.

10. Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, artículos 26 al 35 del Estatuto reglamentario de 23 de julio de 1955, Decreto de 24 de enero de 1958 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

Cádiz, 1 de junio de 1967.—El Presidente, Antonio G. Tánago. El Secretario-Contador, José María Álvarez-Ossorio.—3.101-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 27 de abril de 1967 por la que se acepta a don Fernando Puig Gil la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Filosofía» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra Vocal suplente del referido Tribunal a don Eliseo Ortega Rodrigo.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva don Fernando Puig Gil, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Alicante, en súplica de que se le acepte la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a cátedras de la referida disciplina de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para el que fué nombrado por otra de 27 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 31),